UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 164 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR. 2009

Visto el expediente Nº 00733 organizado por Consuelo Gutiérrez Quino de Torres sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, Consuelo Gutiérrez Quino de Torres, cónyuge supérstite del causante Manuel Sadot Torres Ramos, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0205-97, de fecha 14 de marzo de 1997, se otorgó la pensión de cesantía a Manuel Sadot Torres Ramos, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de febrero de 1997, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Manuel Sadot Torres Ramos ocurrido el día 11 de enero de 2009;

Que, de acuerdo con los artículos 28º y 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 014-2009-ORP-OGA/UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente amparar el pedido de otorgamiento de pensión de viudez planteado por Consuelo Gutiérrez Quino de Torres;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 11 de enero de 2009, la pensión de viudez a favor de CONSUELO GUTIÉRREZ QUINO DE TORRES, cónyuge supérstite del causante Manuel Sadot Torres Ramos, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 924.18).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 164 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

UWVJ/oegj.